

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ADMINISTRACION ECONOMICA	
Gobierno Civil de Santander		Delegación de Hacienda	459
Circular número 42. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, sobre el expediente de pensión de viudedad a favor de doña María Alejandra Sacristán Castelló, viuda del farmacéutico de Entrambasaguas, don Rafael Ben Venero	457	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	459
Delegación de Industria	458	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Jefatura de Puertos de Santander	458	Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Noja, Suances, Reinosa, Villacarriedo, Cabezón de la Sal, Vega de Pas, Peñarrubia y Cartes	461
Delegación Provincial de Estadística	459		
Audiencia Territorial de Burgos	459		

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 42

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento me dice lo que sigue:

“Visto el expediente de pensión de viudedad incoado por el Ayuntamiento de Entrambasaguas a favor de doña María Alejandra Sacristán Castelló, viuda del que fue farmacéutico, don Rafael Ben Venero.

Resultando que el Ayuntamiento de Entrambasaguas, en sesión de 14 de abril de 1961, acordó

señalar a doña María Alejandra Sacristán Castelló, la pensión de viudedad de 4.153,78 pesetas anuales, equivalentes al 25 por 100 del haber regulador y una mejora del 50 por 100, de conformidad con el apartado a) del artículo cuarto del Decreto de 30 de noviembre de 1956.

Resultando que el causante fallecido sumó un total de 43 años, 5 meses y 20 días de servicios computables en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Marina de Cudeyo, de esta provincia, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, aprobado por Decreto de 27 de noviembre de 1953, el Decreto de 30 de noviembre de 1956, la Orden de la Dirección General de Admi-

nistración Local de 13 de diciembre de 1956, la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1959 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que este Gobierno Civil es competente para aprobar los prorrateos de los derechos pasivos propuestos por el jefe de la Sección Económico-administrativa del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una, por delegación de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con el número 8 de la Orden de 13 de diciembre de 1956, por la que se regula la mejora de las clases pasivas de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos Sanitarios Generales, y que debe seguir aplicándose a los expedientes relativos de los funcionarios de los Cuerpos Sanitarios Generales, según instrucciones recibidas de referida Dirección General con fecha 11 de marzo último.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, este Gobierno Civil ha resuelto:

a) Doña María Alejandra Sacristán Castelló percibirá del Ayuntamiento de Entrambasaguas la pensión anual de viudedad de 4.153,78 pesetas; 346,15 pesetas mensuales, con efectos desde 30 de diciembre de 1959.

b) Al pago de referida pensión de viudedad y con efectos desde 30 de diciembre de 1959, deben contribuir con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Entrambasaguas: Cuota anual, 2.483,97 pesetas; cuota mensual, 207 pesetas.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo: Cuota anual, 1.669,81 pesetas; cuota mensual, 139,15 pesetas.

Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfará, además, y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, establecidas por Orden del Ministerio de la Gobernación en 8 de febrero de 1954".

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Corporaciones interesadas.

Santander, 19 de mayo de 1961.

377

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Tarifas de agua en Castro Urdiales

Visto el expediente promovido por el Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas a Castro Urdiales, en solicitud de aprobación de tarifas de suministro de agua potable que viene prestando en la ciudad citada, la Dirección General de Industria ha resuelto autorizar las siguientes tarifas:

Usos domésticos:

Viviendas de 1. ^a categoría	(Mínimo de 14 m ³ -mes.....	14,00 ptas. mes
	(Exceso de consumo a.....	0,80 ptas./m ³
Viviendas de 2. ^a categoría	(Mínimo de 10 m ³ -mes.....	7,50 ptas. mes
	(Exceso de consumo a.....	0,75 ptas./m ³
Viviendas de 3. ^a categoría	(Mínimo de 7 m ³ -mes.....	5,00 ptas. mes
	(Exceso de consumo a.....	0,75 ptas./m ³

Usos industriales y comerciales:

(Vapores-obras y similares, fábricas, hoteles, cafés, comercios).....	(Mínimo de 10 m ³	10,00 ptas. mes
	(Exceso de consumo a.....	0,75 ptas./m ³

Otros usos:

Garajes, jardines, hoteles	(Mínimo de 13 m ³ -mes.....	20,00 ptas. mes
	Exceso de consumo a.....	1,50 ptas./m ³

Tarifa por tanto alzado:

Obras, cualquier consumo.....	10,00 ptas. día
-------------------------------	-----------------

Las tarifas anteriores serán revisables tan pronto la variación de las circunstancias lo requieran, con el fin de comprobar el acierto de su establecimiento, condiciones en que se efectúe el suministro y mejoras establecidas en el mismo.

Santander, 18 de mayo de 1960.—El ingeniero jefe, Alberto Lasso de la Vega.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

La Sociedad Anónima "Gervasio Portilla", en anagrama "Gerpasa", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión administrativa de "Aprovechamiento de una parcela en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, para acceso al almacén y garaje y aparcamiento de camiones (Santander)".

La parcela que se solicita es de forma trapecial, de 260 metros cuadrados de superficie, lindando por el Este con los terrenos de la concesión transferida a la Sociedad peticionaria por O. M. de 18 de octubre de 1960.

Dicha parcela linda al Norte con la calle del Marqués de la Hermita; al Este, con la concesión antes señalada, y al Sur y al Oeste, con las vías de circulación del Puerto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto está prevenido, concediéndose a tal efecto un plazo de treinta días hábiles (30), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos crean tener que oponerse a la concesión solicitada puedan presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, ante esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33.

en horas hábiles de oficina o en el Ayuntamiento de Santander, para lo cual, en las oficinas de la citada Jefatura, se halla de manifiesto el proyecto de referencia, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 18 de mayo de 1961.
El ingeniero jefe, P. A., Rafael Martínez Díez-Canedo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 198 pesetas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Vacante el cargo de juez de Paz sustituto de Valle de Villaescusa, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 19 de mayo de 1961.—
El secretario de Gobierno, Antonio Vitoria.

DELEGACION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 5 de abril, a continuación se consignan las cifras de la población de derecho y hecho de los municipios que se indican, correspondientes a la inscripción censal de 31 de diciembre de 1960, contra las cuales, las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer, ante el delegado provincial de Estadística, en el plazo de ocho días hábiles, a contar de esta fecha, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ayuntamiento, Argoños; población de derecho, 780; población de hecho, 780.

Arnuero, 2.193 y 2.151.

Bárcena de Cicero, 2.844 y 2.787.

Bareyo, 2.128 y 2.118.

Campoo de Yuso, 1.832 y 1.748.
Cartes, 2.890 y 2.839.
Castañeda, 1.684 y 1.668.
Entrambasaguas, 2.794 y 2.755.
Escalante, 1.006 y 996.
Hazas de Cesto, 1.756 y 1.712.
Limpias, 1.461 y 1.502.
Meruelo, 1.215 y 1.174.
Noja, 1.059 y 1.058.
Piélagos, 9.794 y 9.710.
Polanco, 3.696 y 3.659.
Puente Viesgo, 2.816 y 2.810.
Rasines, 1.579 y 1.504.
Rozas de Valdearroyo (Las), 1.028 y 1.028.
Santa María de Cayón, 5.039 y 4.995.
Santiurde de Reinosa, 881 y 856.
Santiurde de Toranzo, 2.214 y 2.189.
Torrelavega, 30.930 y 31.021.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Servicio de Catastro de Rústica

De acuerdo con lo dispuesto en la Circular número 57, de 29 de abril de 1960, de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en su instrucción tercera, relativa a salidas del personal facultativo de este Servicio, a continuación se detallan los términos municipales y las fechas en que cada uno de ellos será visitado por dicho personal:

Don José María López de Atalaya y Lueje, perito agrícola del Estado Conservador: Del día 9 al día 11 de junio, Santa Cruz de Bezana; el día 14 de junio, Astillero; del día 16 al día 20 de junio, Ribamontán al Mar; del día 22 al día 27 de junio, Ribamontán al Monte; del día 1 al día 2 de julio, Meruelo; del día 5 al día 6 de julio, Noja; del día 10 al día 14 de julio, Bárcena de Cicero; del día 17 al día 20 de julio, Arnuero; del día 21 al día 24 de julio, Bareyo; del día 26 al día 30 de julio, Entrambasaguas; del día 1 al día 3 de agosto, Hazas de Cesto; del día 4 al 7 de agosto, Liérganes; del día 9 al día 13 de agosto, Marina de Cudeyo; del día 16 al día 19 de agosto, Medio Cudeyo; del día 21 al día 24 de agosto, Miera; del día 26 al día 30 de agosto, Penagos; del día 1 al día 6 de septiembre, Riotuerto; el día 8 de septiembre, Santaña; del día 11 al día 14 de septiembre, Solórzano; del día 15

al día 18 de septiembre, Villaescusa.

Don Donato Serafín Flor Ortiz, perito agrícola del Estado Conservador: Del día 9 al día 13 de junio, Ampuero; del día 14 al día 17 de junio, Liendo; del día 20 al día 22 de junio, Laredo; el día 23 de junio, Colindres; el día 28 de junio, Argoños; del día 5 al día 6 de julio, Limpias; del día 11 al día 13 de julio, Villaverde de Trucíos; del día 14 al día 25 de julio, Castro Urdiales; el día 26 de julio, Pesquera; del día 27 al día 30 de julio, Reinosa; del día 3 al día 6 de agosto, Arredondo; del día 8 al día 16 de agosto, Guriezo; del día 17 al día 21 de agosto, Rasines; del día 23 al día 31 de agosto, Voto; del día 1 al 5 de septiembre, Ruesga.

Don Manuel Quintián Reino, ayudante de Montes Conservador: Del día 26 de junio al día 3 de julio, Campoo de Yuso; del día 4 al día 10 de julio, Ruento; del día 11 al día 20 de julio, Valdeolea; del día 21 de julio al día 31 de agosto, Valderredible.

Don Miguel García Lozano, perito agrícola del Estado Conservador: Del día 27 al día 30 de junio, Santiurde de Reinosa; del día 1 al día 3 de julio, San Miguel de Aguayo; del día 4 al día 8 de julio, Cabezón de la Sal; del día 10 al día 23 de julio, Camaleño; del día 26 de julio al día 4 de agosto, Cabezón de Liébana; del día 5 al día 16 de agosto, Valdeprado; del día 17 al día 22 de agosto, Las Rozas; del día 23 al día 31 de agosto, Enmedio; del día 4 al día 9 de septiembre, San Vicente de la Barquera.

Santander, 23 de mayo de 1961.
El ingeniero jefe provincial, J. Leno Valencia.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Eduardo de Mesa Galbán, juez del Juzgado Comarcal de Laredo, en funciones de primera instancia de dicha villa.

Hago saber: Que en autos seguidos ante este Juzgado, de 54 bis del 59, a instancia del procurador don Pedro García, en representación de doña Felipa Sainz Dolo-

res y otros, contra doña Patricia Sainz Fernández y otros, sobre división de causa común, hoy en ejecución de sentencia, se ha celebrado en veintinueve de abril el remate de la finca: "Tierra a rozo y erial, en La Rasa, barrio de Cierbago, término de Ampuero, de 37,27 áreas, que linda: Norte y Este, camino público; Sur, terreno público y camino a Guriezo, y Oeste, Manuel Matienzo y camino público; inscrita en el Registro del Partido, al tomo 194, libro 44, folio 214, finca 3.435", habiendo sido rematada dicha finca por doña Felipa Dolores Sainz Gutiérrez en tres mil pesetas, habiendo quedado en suspenso la aprobación de dicho remate a los efectos del artículo 1.506 de la Ley de E. Civil.

Y por el presente se hace saber dicho remate ofrecido a los copropietarios, doña Patricia, doña Emilia y don Ramón Saez Fernández, rebeldes en procedimiento; a don Perfecto y don José Emilio Saez Negrete, ausentes en ignorado paradero, y a los herederos de la fallecida, María Jesusa Saez Negrete, a los efectos del meritado artículo 1.506.

Dado en Laredo a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y uno.—El juez de primera instancia, Eduardo de Mesa Galbán; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 198 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de citación y traslado

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha, ha mandado citar a los señores herederos del finado, don Felipe Rasines Martínez, soltero, corredor de comercio y vecino, que fue de esta ciudad, a fin de que se personen ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contestar la demanda promovida por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, en nombre de don Juan Manuel, doña Elisa y don Teodomiro Avendaño del Hoyo, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo derecha de la casa número 5 de la calle de Castellar, de esta ciudad; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 15 de mayo de 1961.
El juez municipal, Carlos Huidobro

Blanc; el secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en el juicio que luego se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio verbal de desahucio por falta de pago de arrendamiento de industria promovidos por don Froilán Puente Agüero y su esposa, doña Celestina Gutiérrez Ruiz, mayores de edad, propietarios, vecinos de Somahoz, representados por el procurador don Julio R. Acha y defendidos por el letrado don Francisco Nardiz Pombo, contra don Joaquín Pérez González, mayor de edad, casado, productor y vecino de Somahoz, y don José Fernández Díez, de las mismas circunstancias personales y vecindad, hoy en ignorado paradero, ambos declarados en rebeldía en este juicio, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Julio Rodríguez Acha, en nombre de los esposos don Froilán Puente Agüero y doña Celestina Gutiérrez Ruiz, contra don Joaquín Pérez González y don José Fernández Díez, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del establecimiento de ultramarinos y bebidas "Las Palmeras", del pueblo de Somahoz, con todas sus dependencias y elementos, decretando en consecuencia el desahucio con apercibimiento a los demandados de ser lanzados si no lo desalojan y dejan a disposición de los demandantes en el término de quince días, desde que sea firme esta sentencia, con imposición a los demandados de todas las costas del procedimiento. Así, por esta mi sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia por la rebeldía de los

demandados, a no ser que se solicite su notificación personal en el término de tres días, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés Sanz.—Rubricado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes expresados, se expide el presente en Torrelavega a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, José-Donato Andrés Sanz; el secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

En el juicio de cognición seguido ante este Juzgado a instancia de la Société Generale des Cirages Français, contra señores herederos de don José Ochoa Mencía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

"Sentencia.—Santander a doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno, el señor don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos, ha visto y oído este juicio de desahucio por falta de pago, seguido a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la Société Generale des Cirages Français, sociedad domiciliada en esta ciudad calle de A. del Río, número 3, contra los señores herederos desconocidos e inciertos de don José Ochoa Mencía, en nombre de los cuales ha comparecido don Tomás Ochoa Mencía, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Fernando Cuevas Oceja, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de la Société Generale des Cirages Français, domiciliada en esta ciudad, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de los locales de negocio denominados A, B, C, izquierda; D y E, derecha, radicados en el inmueble ubicado en la

calle de Tetuán, número 10, de esta ciudad, por falta de pago de la renta convenida a partir del mes de septiembre de 1958, condenando a los demandados, herederos desconocidos e inciertos de don José Ochoa Mencía, y al también demandado comparecido, don Tomás Ochoa Mencía, a estar y pasar por esta declaración y a desalojar y poner a disposición de la entidad demandante los expresados locales, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieren, y con imposición de costas a dichos demandados.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro”.

Santander, 22 de mayo de 1961. El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc; el secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 271 pesetas.

Por la presente se hace saber al perjudicado, don Gregorio Esteban Abín, cuyo domicilio se ignora, y que estuvo en el Sanatorio de Liencres en el año 1955, que la Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia dictada con fecha 20 de mayo de 1955, en el sumario seguido en este Juzgado con el número 18 de 1955, contra José San José Expósito, ha acordado hacerle entrega definitiva de la cartera y noventa pesetas que le fue sustraído y entregado en depósito provisional, entrega definitiva que se le hace por medio de la presente.

Santander, 17 de mayo de 1961. El secretario, Manuel Vives La Sierra. 379

Pilar Camisón Alvarez, de 24 años de edad, estado casada, de profesión sus labores, hija de Antonio y de Digna, natural de Vigo, domiciliada últimamente en ignorado paradero, procesada en sumario número 145 de 1961, por estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será

declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.—(Una firma ilegible). 380

Tomás Sánchez de la Fuente, de 25 años de edad, estado casado, de profesión pintor, hijo de José y de Cándida, natural de Madrid, domiciliado últimamente en ignorado paradero, procesado en sumario número 145 de 1961, por estafa y hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno, sito en Castelar, número 5, primero, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades para que procedan a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado. 380

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por estafas a varias personas en los pueblos de Santa Cruz de Bezana, Mortera y Liencres, por venta de participaciones de Lotería del número 22.463, y en el cual tiene acordado citar por medio del presente a todas las personas perjudicadas para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, a recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Acordado en el sumario número 159 de 1961, por estafa.

Dado en Santander a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario (ilegible). 381

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria llamando en el sumario 33-56, por hurto, al pro-

cesado José Manuel del Río Francés, de 21 años, hijo de Juan Antonio y María Cristina, soltero, sirviente, natural y vecino de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), por haber sido detenido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción.

Torrelavega, 16 de mayo de 1961.—El juez de instrucción (ilegible); el secretario (ilegible). 382

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases del concurso de méritos para cubrir la plaza de arquitecto-jefe del Servicio de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1961 aprobó, para el concurso de méritos a la plaza de arquitecto-jefe del Servicio de Urbanismo, las siguientes

B A S E S

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles mayores de 21 años, sin exceder de 45, que se hallen en posesión del título oficial de arquitecto y no se encuentren comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en las disposiciones vigentes.

El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados a la Administración Local.

Segunda.—Los solicitantes deberán acreditar buena conducta social y moral, no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo, no padecer enfermedad contagiosa, carecer de antecedentes penales y ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Tercera.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, que las

remitirá por correo certificado, por cuenta del interesado.

Cuarta.—Para ser admitido y tomar parte en el concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, acompañando la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria municipal el importe de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 1.000 pesetas.

Quinta.—A la instancia se acompañará hoja de servicios, certificaciones de estudios, publicaciones, trabajos científicos y cuantos documentos puedan justificar los méritos que se invocan por el concursante.

Sexta.—El aspirante que sea propuesto por el Tribunal para desempeñar la vacante, aportará ante la Administración, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de su nombramiento, los documentos acreditativos de que se reúnen las condiciones de capacidad necesarias para optar a la plaza a que se hace referencia en la cláusula segunda.

Séptima.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de los concursantes admitidos y Tribunal designado, señalándose el día en que se realizará el concurso, estando facultado el Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir después de conocido y durante su celebración, y en particular aquellas normas que puedan afectar al buen orden y resultado del mismo, así como para declarar desierta la plaza si estimase que ningún concursante reúne los méritos precisos para su nombramiento, sin derecho a reclamación alguna por parte de los concursantes.

Octava.—La plaza estará dotada de 27.000 pesetas anuales, quinquenios, ayuda familiar y demás beneficios que se concedan con carácter general al personal de este Excelentísimo Ayuntamiento. Con independencia de ello, y de conformidad con los artículos 8 y 243 del Reglamento de Funcionarios, el señor arquitecto-jefe del Servicio de Urbanismo percibirá honorarios por proyecto y dirección de obras que le encomiende el Ayun-

tamiento. Estos honorarios se cifrarán en la cantidad mínima fija mensual de 20.000 (veinte mil) pesetas y serán a cuenta de los que devengare sucesivamente, estableciendo cada dos años y a instancia del interesado, un cómputo de los mismos para abonarle la diferencia, caso de exceder del total de lo percibido. Será de cuenta del funcionario el pago del impuesto de utilidades por la totalidad de los emolumentos que se consignent como compensación.

Novena.—El señor arquitecto-jefe del Servicio de Urbanismo no podrá ejercer la profesión libre en el término municipal de Santander, ni por sí ni por persona interpuesta, obligándose, previo juramento, al tomar posesión del cargo, a respetar escrupulosamente esta prohibición, considerándose las infracciones en esta materia como falta muy grave de probidad profesional, a efectos de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Funcionarios, falta que será, en todo caso, determinante de destitución.

Décima.—Las funciones propias del arquitecto-jefe del Servicio Técnico de Urbanismo serán las que se determinan en las bases aprobadas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de mayo de 1960, así como las que constan en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, o que sean inherentes a la misma función, como la confección de planes y proyectos generales o parciales de urbanización y dirección de los mismos.

Undécima.—La escala de méritos será la siguiente:

1.º Los que se relacionan a continuación, que serán valorados conjunta y discrecionalmente dentro de cada uno de los apartados, por el Tribunal, de conformidad con el número 5 del artículo 244 del Reglamento de Funcionarios, sin que el orden de enumeración que sea empleado signifique prelación de unos sobre otros, excepto el título reseñado en el apartado a), el cual tendrá el máximo de puntuación en la relación de méritos que se confeccione, en atención a las especiales características de la plaza.

a) Diploma de Técnico Urbanista, expedido por la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en la misma o en otras Corporaciones Locales.

c) Trabajos de esta índole realizados para la Administración Central o Corporaciones Locales por encargo oficial.

2.º Becas, viajes de estudios, trabajos y méritos semejantes, que serán apreciados discrecionalmente por el Tribunal, así como cuantos méritos puedan aportar los concursantes.

Para la calificación de los méritos se establece el siguiente baremo:

Título de diplomado técnico de Urbanismo, 10 puntos.

Los demás méritos se puntuarán de 1 a 10, a criterio de los miembros del Tribunal.

Duodécima.—El Tribunal estará constituido por el ilustrísimo señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, como presidente; y como vocales, un profesor de la Escuela Especial de Arquitectos; un representante del Colegio Oficial respectivo; el señor arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura, como técnico municipal, y el señor secretario general de la Excelentísima Corporación o funcionario en quien delegue, como secretario del Tribunal. Pudiendo designarse también miembros para la constitución del Tribunal, con arreglo a la legislación vigente, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Jefatura Nacional de Urbanismo.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 914 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Angel San Martín Zamaniño solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 C. V. y otro de 5 C. V., en Castelar, 47.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 18 de mayo de 1961.
El alcalde, J. Martín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Antonio Gómez Hoyal solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar

un motor de 2,5 y otro de 1/4 C. V. en Fernando VI, número 11. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Fernández y copropietarios solicitan permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una moto-bomba de elevación de agua de 1 C. V., en Fernando VI, números 11, 13, 15 y 17. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Daniel San Emeterio solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un armario frigorífico con grupo de 1/2 C. V., en Lealtad, 20. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Agustín Garallar solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con motor de 1,5 C. V., en calle de Palencia, 14. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Santiago Bustamante solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 2 C. V., en Corralada San Simón, 1-B. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Lorenzo Cebrecos Moratinos solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar una cámara frigorífica con grupo de 0,75 C. V., en Colonia "Los Pinares", Bloque B. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Isidoro Martínez Fernández solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1,5 C. V., en General Dávila, 51. Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones. Santander, 18 de mayo de 1961. El alcalde, J. Martín. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, y conforme acuerdo de sesión del día de ayer, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, las normas para concurso subasta de las obras de ramal de agua a los barrios de La Maza y La Blanca, de Escobedo.

Consistoriales de Camargo, 19 de mayo de 1961.—El alcalde, Francisco Rodeño.

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

En el domicilio del vecino de Novales, don Manuel Díaz González, se halla depositada una yegua de 1,40 metros de alzada, pelo oscuro, con iniciales Z y P, hallada el día 24 de abril último.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por este Ayuntamiento se ha acordado, en principio, llevar a cabo, en el presupuesto ordinario del

año actual, varias habilitaciones y suplementos de crédito para atender al pago de obligaciones creadas por diversos acuerdos municipales y para las cuales se carece de consignación en mentado presupuesto.

También ha acordado suplementar créditos para pagos por ampliación de obras en las de pavimentación de varias calles del pueblo de Los Corrales, cuyo presupuesto extraordinario fue aprobado en el pasado año y también para pago de obligaciones demandadas del presupuesto extraordinario formado para las de construcción de casas para maestros en el pueblo de Los Corrales, por haberse visto la Corporación en el caso de renunciar al préstamo y anticipo concedidos por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Formada y rendida la cuenta de presupuesto ordinario de esta localidad, correspondiente al ejercicio de 1960, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular, por escrito, los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Los Corrales de Buelna, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, Pablo Díaz Santa Cruz.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Queda expuesta al público, por quince días hábiles la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, en unión de sus justificantes y del dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan examinarse en dicho plazo todos los documentos y formularse por escrito, durante el mismo y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se consideren procedentes.

Suances, 10 de mayo de 1961.—El alcalde, E. Oti.

AYUNTAMIENTO DE SOBA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1960, por término de quince días, a los efectos oportunos.

Soba 10 de mayo de 1961.—El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa.

Hago saber: Que por don Gregorio Gutiérrez Macho, contratista de las obras de construcción de 72 nichos en el cementerio municipal de esta ciudad, se ha solicitado del Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que en su día constituyó en arcas municipales, por un importe de 6.705,82 pesetas, como garantía del oportuno contrato de obras.

Lo que se hace público por término de quince días para oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a los efectos prevenidos en dicho precepto.

Reinosa, 15 de mayo de 1961.—El alcalde, Vicente González Sanz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101 pesetas.

Resguardo provisional de licencia de conducir

Se expide el presente resguardo provisional de licencia de conducir a favor de don Tomás Mantilla González, vecino de Los Carabeos, de acuerdo con el artículo sexto del Decreto de 19 de diciembre de 1957, para conducir vehículos de cilindrada inferior a 75 c. c. y valedero por un plazo de diez días, de acuerdo con el mencionado Decreto, con prórroga a anterior resguardo de licencia expedido.

Reinosa, 15 de mayo de 1961.—El alcalde, Vicente González Sanz.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Formado el padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento con relación al 31 de diciembre

de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Cartes, 16 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

Se somete a información pública, durante el plazo de un mes, el proyecto aprobado en principio por este Ayuntamiento, de Reglamento especial para la concesión de los honores y distinciones a que se refieren los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Durante el plazo indicado podrán formularse las reclamaciones u objeciones que se estimen oportunas.

Cartes, 16 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días y a efectos de examen y reclamaciones, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito acordados en el presupuesto ordinario de 1961, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio de 1960, y por transferencia, para atender al pago de varias obligaciones.

Cartes, 16 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villacarriedo, 10 de mayo de 1960.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Por el señor capitán juez de la Caja de Recluta número 54 de Santander y a instancia del mozo José Manuel Gutiérrez Pérez, número 12 de reemplazo del corriente año, por el cupo de este Ayunta-

miento, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente anuncio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia actual y paradero del referido Manuel Gutiérrez Gutiérrez, se sirvan participarlo, bien en la citada Caja de Recluta o en este Ayuntamiento, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Gutiérrez Gutiérrez, para que comparezca ante la autoridad dicha o ante la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo, José Manuel Gutiérrez Pérez.

El repetido Manuel Gutiérrez Gutiérrez es natural de Alfoz de Lloredo (Santander), hijo de Miguel y de Nieves, y cuenta 52 años de edad.

Cabezón de la Sal, 15 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Confeccionado el padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Pas, 12 de mayo de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

En la forma dispuesta en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las cuentas del presupuesto y del patrimonio municipal correspondientes al ejercicio de 1960, para su examen y reclamación, durante dicho período y ocho días más.

Peñarrubia, 16 de mayo de 1961.—El alcalde, Luis Alonso.